CONTRATO N° 06 / 2017

"UNIFORME PARA PERSONAL" ID: 329.014

Entre LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY, domiciliada en Manuel Ortiz Guerrero C/ Antonio Bosch, República del Paraguay, representada para este acto por el **JUAN BOSCH**, INTENDENTE MUNICIPAL, con Cédula de Identidad N° 130.421, y El Sr. **ROBERT SANCHEZ**, SECRETARIO PRIVADO con Cedula de Identidad Nº 2.489.244, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma CONFECCIONES ESTELITA., con RUC 790.520-3, domiciliada en la Ciudad de Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el SEÑORA **ESTELA ARMOA DE RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° 790.520, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE UNIFORME PARA PERSONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
UNIFORME PARA PERSONAL.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Municipalidad TEBICUARY

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.014. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Licitación por Contratación Directa, convocado por la *Municipalidad de Tebicuary*. La adjudicación

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Licitación por Contratación Directa "UNIFORME PARA PERSONAL - ID : N° 329.014

Anexo 1. B) Cuadro de Precios Adjudicados

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	53102706-9999	Uniforme para Operarios	UNIDAD	UNIDAD	13	95,000	1,235,000
2	46181605-001	Zapaton de seguridad	UNIDAD	UNIDAD	13	125,000	1,625,000
		PRECIO TOTAL					**2,860,000**

Total: *Gs. 2.860.000 (Guaraníes dos millones ochocientos sesenta mil)* ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimento total de las obligaciones contractuales. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Tebicuary, calle Manuel Ortiz Guerrero E/ Antonio Bosch.---
Los bienes deberán ser entregados a los 10 (DIEZ) días de la firma del contrato, en la Municipalidad de Tebicuary específicamente en Patrimonio para la correspondiente distribución a las Instituciones beneficiadas. ----------

Municipalidad TEBICUARY

FORMA DE PAGO: El pago será a plazos. Una vez firmado el contrato el proveedor deberá entregar los bienes en un plazo de 10 (diez) días, deberá presentar factura y solicitud de pago para el proceso de pago el cual será en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días. En la Municipalidad de Tebicuary con Dirección calles Manuel Ortiz Guerrero E/ Antonio Bosch en un horario de Lunes a Viernes de 07:00 hs. A 12:00 hs. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).--

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuary República del Paraguay al día 04 del mes de agosto y año 2017.----------

Municipalidad TEBICUARY

Sr. Robert Sánchez.
Secretario Privado

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Sr. Juan Bosch
Intendente Municipal

Estela Armoa de Ramirez
CONFECCIONES ESTELITA